

Dec. No. 165-98 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al Embajador Manuel del Cabral.

(G. O. No. 9981, del 30 de abril de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 165-98

VISTAS las Leyes No. 279, del 11 de diciembre de 1981, sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos; y la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, No. 314, del 6 de julio de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la Jubilación por antigüedad en el servicio, con una pensión de RD\$10,000.00 (diez mil pesos) mensuales, al Embajador Manuel del Cabral.

Artículo 2.- La jubilación establecida por el presente Decreto será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 166-98 que autoriza a la Administración General de Bienes Nacionales a distribuir apartamentos y locales comerciales a varias personas e instituciones sin fines de lucro.

(G. O. No. 9981, del 30 de abril de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 166-98